



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos a la fotografía, nombre, correo electrónico y grado académico, remitida por la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 8 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 2025, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos a la fotografía, nombre, correo electrónico y grado académico, remitida por la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria de la Universidad de Guadalajara (en adelante CEP); y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el punto I del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al punto II del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

III. Luego de ello, con relación al punto III en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CEP, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1183/2025, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 10 de noviembre de 2025, a las 14:30 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Por medio del presente, (...), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública y con fundamento en los artículos 4, 5, 30, 31, 79 y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJ), comparece respetuosamente para solicitar la siguiente información:

El día 29 de octubre de 2025, se publicó en la Gaceta Universitaria la invitación emitida por la Operadora de Servicios Integrales (OSI) de la Universidad de Guadalajara, mediante la cual se convocó a participar en el proceso de selección de promotores en las categorías de "Togas y Birretes", "Eventos y Banquetes", "Viajes", "Video" y "Fotografías", estableciendo como fecha límite de recepción el 31 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.

Dicha publicación señala como medio de contacto el correo electrónico maria.cervantes@calle2.com.mx, y como autoridad responsable a la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica y Presidenta del Comité Revisor y de Compras de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior, y con fundamento en el derecho de acceso a la información pública, solicitamos de manera expresa lo siguiente:

Se nos proporcione una relación completa y versión pública de todos los correos electrónicos recibidos por la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo (y/o el buzón electrónico institucional y auxiliar señalado para este proceso) entre los días 29, 30 y 31 de octubre de 2025, correspondientes a la convocatoria publicada en la Gaceta Universitaria el 29 de octubre de 2025.

En dicha relación, se solicita se indiquen los siguientes datos:

Nombre o razón social del remitente.

Fecha y hora de recepción del correo.

Asunto o motivo del mensaje (en versión pública, sin datos personales).

Confirmación de si se emitió acuse de recibo o seguimiento posterior a cada empresa remitente.

Se nos haga llegar copia o versión pública de los correos electrónicos enviados por la Operadora de Servicios Integrales (OSI) durante los días 29 al 31 de octubre de 2025, en los que se haya notificado o invitado a las distintas empresas proveedoras para participar en el proceso.

Se nos informe qué seguimiento se brindó a las empresas que enviaron su documentación o expresaron interés mediante correo electrónico, conforme al procedimiento interno de la OSI.

Finalmente, se indique por qué motivo (...) no fue notificado directamente del proceso, a pesar de haber solicitado en solicitudes previas mediante Transparencia que se nos informara de toda convocatoria o proceso de selección vigente.

Esta solicitud tiene como único fin verificar la transparencia, equidad e igualdad de condiciones en los procesos de selección de proveedores de la Universidad de Guadalajara, y contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas institucional.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Agradecemos de antemano la atención a esta petición y solicitamos que la información se nos haga llegar al correo electrónico (...) o por la vía oficial que determine esta Unidad.

Atentamente, (...) ¿ (...) ¿ (...)” (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1183/2025.

TERCERO. Posteriormente, mediante oficio CTAG/UAS/3109/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, la CTAG emitió prevención a la persona solicitante para subsanar la solicitud de acceso a la información.

CUARTO. Con fecha 12 de noviembre de 2025, la persona solicitante subsanó la prevención anteriormente referida, mediante la cual respondió en los siguientes términos:

“En atención a la prevención emitida mediante oficio CTAG/UAS/3109/2025, con fecha 12 de noviembre de 2025, respecto a mi solicitud de información registrada con el folio 140293625001210, y con el fin de precisar los alcances de mi requerimiento conforme al artículo 79 de la LTAIPEJ, aclaro lo siguiente:

Solicito únicamente información documental, en versión pública, respecto a los correos electrónicos recibidos del 29 al 31 de octubre de 2025 por el buzón institucional maria.cervantes@calle2.com.mx, correspondiente a la Operadora de Servicios Integrales (OSI), derivados de la convocatoria de promotores publicada en la Gaceta Universitaria del 29 de octubre de 2025.

Especificamente, solicito los siguientes datos de registro documental:

Nombre o razón social del remitente (empresa o persona).

Fecha y hora de recepción del correo.

Asunto o motivo del mensaje.

En su caso, acuse de recibido o confirmación de lectura.

No solicito valoraciones, opiniones, ni justificaciones administrativas, únicamente la relación documental de correos electrónicos recibidos, conforme a los registros electrónicos que obren en poder de dicha dependencia.

La finalidad de esta solicitud es verificar la equidad y transparencia en los procesos de selección de promotores de la Universidad de Guadalajara y fortalecer la rendición de cuentas institucional.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a la confirmación de que la presente aclaración ha sido debidamente integrada al expediente.

Atentamente,

(...)

(...)

(...)

Guadalajara, Jalisco, a 13 de noviembre de 2025” (Sic)

QUINTO. Luego de ello, mediante los oficios CTAG/UAS/3084/2025 y CTAG/UAS/3131/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025 y 13 de noviembre de 2025, respectivamente, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CEP.



1

9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEXTO. En virtud de lo anterior, mediante los oficios CEPGRC/1454/2025 y CEPGRC/1472/2025, recibidos el 19 de noviembre de 2025 y 20 de noviembre de 2025, respectivamente, la CEP dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CEP remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1183/2025.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el nombre de una persona física, por si solo, constituye un dato personal, que vinculado o asociado a otro tipo de información, podría identificar o hacer identifiable a la persona, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Por otra parte, la fotografía y el correo electrónico son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información, como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identifiable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por último, el grado académico, estaría revelando aspectos relacionados con la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos de una persona, los que se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 8 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

1

4





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos a la fotografía, nombre, correo electrónico y grado académico, remitida por la CEP.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 12:30 horas del día de su fecha.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”
Guadalajara, Jalisco, 24 de noviembre de 2025
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

C.P. Alfredo Nájar Fuentes
Contralor General

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

Presidente del Comité



Comité de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité